



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la igualdad de oportunidad para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año de la Unidad, la paz y Unión"

OFICIO MÚLTIPLE N° 0065-2023 -UGEL 06/DIR-ARH-EAP

SEÑORES(AS)(ITAS)

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y DE CONVENIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06 – LA MOLINA

Asunto : HACER EFECTIVO EL USO DE LAS VACACIONES PENDIENTES EN EL AÑO 2023

Referencia : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00168-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR EXPEDIENTE -EAP2023-INT-0088049

Fecha : La Molina, 16 de noviembre del 2023

Mediante el presente me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y en atención al documento de la referencia hacerles de conocimiento que el personal a su cargo en el régimen del D.L 1057 (CAS) y D.L 276 (CAP) que mantiene vacaciones pendientes hasta el periodo 2022, deberán de reprogramar y hacer efectivo sus vacaciones pendientes en este año lectivo 2023, dicha acción corresponde el derecho al trabajador; por lo que los directores adoptaran las medidas necesarias para el cumplimiento de dicha disposición tomando las providencias a fin de no quedarse desabastecido de personal.

Cabe mencionar que solo el personal del D.L 276 (CAP) puede acumular 2 periodos vacacionales de acuerdo al D.L N°276. El personal del D.L 1057 no establece un límite de acumulación de periodos vacacionales.

Asimismo, informar que alguna vulnerabilidad al derecho del trabajador será bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho
Director (e) del Sistema Administrativo II de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



VEPC /DIR(e)ARH
SQM/Coord.(e)-EAP
SCA/Tec.EAP